



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la adopción del siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA PRIMERA: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE:SE- 16/2019).

RATIFICAR LA URGENCIA .-

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto:

<<Incoación de expediente para la modificación del contrato administrativo correspondiente al <<Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río (Córdoba)>> (Expte:SE- 16/2019).

Antecedentes.-

Vista la memoria justificativa firmada el día 30 de noviembre de 2020 por D. Rafael Limones Caro, Encargado de Mantenimiento de este Ayuntamiento, con el VºBº de Don Carlos Manuel Muñoz Ruiz, Concejal Delegado de Educación, en relación con la necesidad de llevar a cabo una modificación del contrato formalizado con la entidad PALCOLIMP, S.C.A, el día 30 de noviembre de 2020 para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE. SE-16/2019), cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Área/ Departamento	Educación.
Datos del contrato	
<p>Contrato firmado con fecha 30 de noviembre de 2020 con la empresa PALCOLIMP, S.C.A, con C.I.F F-14439582 y con domicilio fiscal en Palma del Río, Córdoba calle Blas Infante, nº. 44-1, para el Servicio de Limpieza de diversos edificios (Expte. SE-16/2019).</p>	
Justificación de la necesidad de modificar el contrato	
<p>Dentro del objeto del contrato anteriormente descrito se recoge la limpieza de los siguientes edificios municipales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Colegio Público Carmona Sosa, sito en Gran Aulio Cornelio, 63.2. Colegio Público Santa Ana, sito en calle Amor de Dios s/n.3. Colegio Público "El Parque" (Modulo Este y Oeste), sito en Avda. De la Diputación 8 y 9 D.4. Colegio Público "Maestro Vicente Nacarino", sito en calle Duque y Flores, 1.5. Colegio Público "Ferrobús", sito en Avda. De la Paz, s/n.6. Colegio Público "San Sebastián", sito en Ronda del Jardín s/n. <p>Debido a la incidencia que el Coronavirus está teniendo en la limpieza de los colegios públicos, nos surge la necesidad de reforzar el servicios de limpieza que se viene prestando, ampliando el número de horas y prestando el servicio tanto en horario de mañana como de tarde en los centros anteriormente mencionados.</p> <p>Para ello se ha previsto la realización de una limpieza diaria en horario de mañana todos los días, de lunes a viernes, tal y como se desglosa a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Colegio Público Carmona Sosa, sito en Gran Aulio Cornelio, 63: 3 horas diarias de lunes a viernes.2. Colegio Público Santa Ana, sito en calle Amor de Dios s/n: 2 horas diarias de lunes a viernes.3. Colegio Público "El Parque" (Modulo Este y Oeste), sito en Avda. De la Diputación 8 y 9 D: 3 horas diarias de lunes a viernes.4. Colegio Público "Maestro Vicente Nacarino", sito en calle Duque y Flores, 1: 2 horas diarias de lunes a viernes.5. Colegio Público "Ferrobús", sito en Avda. De la Paz, s/n: 3 horas diarias de lunes a viernes6. Colegio Público "San Sebastián", sito en Ronda del Jardín s/n: 3 horas diarias de lunes a viernes. <p>En resumen la ampliación propuesta consta de 80 horas semanales según la distribución antes mencionada y se realizará durante el periodo que resta para la finalización del contrato en vigor antes citado, dicho contrato tiene su finalización el 30 de junio de 2021.</p>	
Incremento máximo del gasto	



En el contrato antes citado se establece como precio unitario de la hora de limpieza de 11,16 € excluido IVA + 2,34 € IVA, lo que resulta una cantidad de 13,5 € IVA incluido. Se establece como fecha prevista para la entrada en vigor de esta modificación el próximo 16/12/2020 por lo que restarían 27 semanas hasta la finalización del contrato por lo que el valor de la ampliación quedaría como sigue:

- 27 semanas x 80 horas x 13,5 €/hora = **29.160,00 € IVA incluido.**

El gasto máximo anual de la modificación propuesta asciende a la cantidad de **29.160,00 € IVA incluido.**

Este gasto irá con cargo a la siguiente partida: 320.00.227.00

El incremento anual en el precio del contrato sin IVA será de **24.099,17€.**

Presupuesto máximo anual de licitación sin IVA: **133.000,00 €.**

20% del presupuesto máximo anual de licitación sin IVA: **26.600,00 €.**

La modificación del contrato no supondrá un aumento superior al 20% del presupuesto anual base de licitación, excluido IVA, durante toda la duración del contrato.

Modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Modificaciones previstas.

En base al Informe Técnico, y a los efectos del artículo 204 LCSP, el contrato podrá ser modificado por las siguientes causas:

2º. Incremento del número de horas para la prestación del servicio en alguno o varios de los edificios, bien con carácter permanente o bien de forma extraordinaria como consecuencia de la necesidad de atender limpiezas producidas por circunstancias especiales indicadas en la cláusula 5.1º del PPTP, siempre que ello resulte necesario. Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de los motivos indicados en los apartados 1 y 2, supondrán incremento en el precio inicial del contrato. Dicho incremento se realizará en función de los precios ofertados por el adjudicatario en su oferta, una vez aplicados a los mismos, sin que en ningún caso dichas modificaciones supongan un incremento del precio del contrato superior al 20% del presupuesto base de licitación excluido IVA fijado en el presente pliego.

Procedimiento para la modificación del contrato.

El procedimiento que se establece para realizar estas modificaciones es el siguiente.

Cuando el Responsable del Contrato considere necesaria una modificación del mismo, en los términos indicados, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

1. Memoria justificativa de la modificación, en la que se concretará y especificará de forma clara la causa de la modificación, las necesidades a cubrir con la misma, el incremento en el precio del contrato, o en su caso reducción; y el cumplimiento de que con tal modificación se cumplen las circunstancias indicadas anteriormente.
2. Audiencia de la empresa contratista.
3. Informes jurídicos de la Secretaría General y la Intervención de Fondos.
4. Acreditación de la existencia de crédito para el supuesto de que la modificación



conlleve incremento del precio del contrato.

5. Aprobación de la modificación por el órgano de contratación competente.

6. Formalización de la modificación en documento administrativo.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Audiencia a la empresa contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas como en el contrato, se tiene constancia de la empresa contratista está conforme con la modificación que se propone.

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal modificación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se inicie el procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato correspondiente al <Servicio de Limpieza de los Colegios de Palma del Río>> (Expte. SE-16/2019)

Segundo.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

- 1º) Consignación presupuestaria.
- 2º) Fiscalización previa.

Tercero.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto a la modificación del contrato en cuestión, así como la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en cuanto a su ordenamiento jurídico.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.